ADENDA 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012

"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte del mes de diciembre del año dos mil doce, convienen en acordar el ***Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,*** en su carácter de Ministro Presidente del ***CONACYT***, según Decreto Presidencial N° 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el ***Sr. Nilo Rubén Ovelar Melgarejo*** en su carácter de Gerente General de la empresa ***Sénior Publicidad S.R.L.***, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato de Servicios N° 01/2012, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 9 inc. b) de la Resolución DNCP N° 1869/11, y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución N° 391/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 19 de octubre de 2011, en el marco del Concurso de Ofertas N° 01/2012 – Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 084 de fecha 11 de abril de 2012.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Sexta – Vigencia, y Clausula Séptima - Precio del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de marzo de 2013.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del Contrato con un monto de G. 180.180.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones Ciento Ochenta Mil) incluyendo el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

a.	Contrato de Servicios N° 01/2012 aprobado por Resolución N° 084/2012 de fecha 11 de abril de 2012.	G. 150.150.000.-
b.	Autorización de Adenda y Ampliación de Contrato, aprobado por Resolución N° 391/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012.	G. 30.030.000.-
Valor Total del Contrato		**G. 180.180.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación de ***"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT".***

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ADENDA 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012

"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Nilo Rubén Ovelar Melgarejo
Gerente General
Sénior Publicidad S.R.L.

SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py